

Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones

Si un contribuyente está procesado en alguna causa por delitos tributarios, ¿puede ingresar al régimen de regularización?

Si, puede, ya que únicamente se encuentran excluidos del régimen los condenados, con condena confirmada en segunda instancia, por delitos tributarios establecidos en las leyes 23.771 y 24.769 o en el Título IX de la Ley 27.430 (Régimen Penal Tributario), con anterioridad al 9 de julio de 2024.

Fuente: Artículo 4 Ley 27.743